

Observando el Ayuntamiento Constitucional en este valle de Tlaxamoyana, los clamores del publico a cerca de la necesidad de reformar la fuente de agua que se sirve, porque entiendo que los briosos se mezclaba en algun conducto y quedaba inutil, y era el verano se disminuia considerablemente, puse toda la atencion para conservar la salubridad, y acordé acudir a dicha reforma, bajo la vigilancia y cuidado de señor Alcalde, que lo hizo personalmente en todo el tiempo sin apartarse, en cada obra sean empleado los oficiales, peones, y otras que se van a referir.

Benito de la Cruz de la Cruz con su
sea ocupado Carrocerias, siendo los ocho
aaron ocho reales, y los seis restantes
amuebe impongan ciento veinte
y ocho reales - - - - -

128.

José Ordóñez por quatro y medio
dias a nueve reales - - - - -

40, 17

Juan Domingo de Arribas por y me-
dio dia a siete reales - - - - -

17, 17

Peones

Baltasar de Lerana treinta y qua-
tro dias a cinco y medio reales - - - - -

187.

Emenegildo de la Cruz treinta y tres
y medio dias a cinco y medio reales - - - - -

184, 8.

557, 8

Manuel e et al regui por nuebe dias

a dho premio 49, 17

Domingo e et al buxo caorcedia d. . . 77.

Esteban e et al bi dor y medio dias
a cinco reales 12, 17

Por quatro carros de albor do com
prados a Maxim Echazaxia, por
otras dor al de Francisco, a veinte
y dor reales 88.

A Juan Benrueta por la conduci
on una piedra de de Francisco
para recibir la agua quarenta
ocho reales 48.

A dho Jose e et al regui por la saca
y dho ante de la misma piedra qua
renta reales 40.

Por otra piedra de sillar veinte
quatro reales 24.

Por veinte y seis libras de Aceite
para betum e mereta de veinte
quatro queros 101, 20

A Juan Bautista e et al regui por el
preparativo de un madero doce . . . 12.

A un proprio ala Ciudad e Bitonia
en buca de los Alcandices que falta
con para la direccion de la agua con

inclusión en su conducción diez y ocho

reales 0018.

Por diez Alcanduces 0031-17

Por afiladura de la Ramienda vein.

reales 0027.

Por daños de la Buena quarenta 0040.

Importan un mil ciento vein. 1126, 13

Y seis reales y trece mrs. los cuales entrega-
ra el Maiordomo de casa, y le serán abonados
en Cuenca. Anamayo 17 Septiembre de 1820.

José de Echavarría

Juan Domingo

Echavarría

Pablo de Lasaga

Excmo.
Sr. D. Juan de Vergara
Sec.
C. E.